



AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERIA
C.I.F. P0401100 C
Pza. Ayuntamiento, nº 1
Tlf. 950 60 10 20 Fax: 950 64 08 63

**BORRADOR DE ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL DEL
DIA 15 DE OCTUBRE DE 2021**

ALCALDE-PRESIDENTE

DON CRISTÓBAL RODRÍGUEZ LÓPEZ

TENIENTES DE ALCALDE

DON FRANCISCO JAVIER ZURITA ARTÉS
DOÑA DOLORES MARTÍNEZ UTRERA

CONCEJALES

DOÑA ANA MARÍA ROMERO CANTÓN
DON MANUEL JOSÉ ZURITA TORTOSA.
DOÑA ANTONIA MARTÍNEZ ZAMORA
DOÑA CRISTINA ZAYAS AMATE

SECRETARIA

DOÑA ESTÍBALIZ MERINO LOZA

En el Salón de Sesiones de la Villa de Alhama de Almería a 15 de octubre de 2021.

Debidamente convocados/as al efecto y notificados/as en forma del orden del día, comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron en primera convocatoria y bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, los/as señores/as expresados/as, quienes constituyen la mayoría de la Corporación, para celebrar sesión extraordinaria y pública. No asisten a la sesión Don Juan Francisco López Abad, Doña Ana Belén Pascual Sánchez, Doña Piedad Ortiz Cabrera, ni Don Ramón López Valverde.

Siendo las 19:00 horas, la Presidencia declaró abierto el acto.

PUNTO 1. PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO Y APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN. PROPUESTA DE AUTORIZACIÓN DEL GASTO PLURIANUAL.

El Sr. Alcalde hace la siguiente propuesta al Pleno del Ayuntamiento:

En la sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento celebrada el pasado 8 de octubre de 2021 se acordó aprobar el desistimiento del procedimiento de licitación para la adjudicación del contrato de servicios para la gestión del servicio de ayuda a



AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERIA

C.I.F. P0401100 C

Pza. Ayuntamiento, nº 1

Tlf. 950 60 10 20 Fax: 950 64 08 63

domicilio tanto el derivado del Sistema Andaluz de Atención a la Dependencia como el no vinculado a la Ley de Dependencia (antiguo Plan Concertado), en Alhama de Almería, expediente 2021/401140/006-302/00001, de conformidad con lo determinado en el artículo 152 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de contratos del Sector Público. Se consideró que está era la opción más acertada debido a que se había presentado un recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de recursos contractuales de la Junta de Andalucía alegando que un aspecto de los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares era contrario a Derecho y es de vital importancia que el servicio de ayuda a domicilio esté cubierto en todo momento, siendo que el contrato actual vence el 31 de diciembre de 2021.

Por lo ajustado de los plazos se comenzó de forma inmediata a elaborar la documentación de un nuevo expediente de licitación.

Por Decreto nº 548/2021 de fecha 11 de octubre de 2021 se ha justificado la insuficiencia de medios para la prestación del servicio de ayuda a domicilio, tanto el derivado del Sistema Andaluz de Atención a la Dependencia como el no vinculado a la Ley de Dependencia (antiguo Plan Concertado), en el municipio de Alhama de Almería,

Por decreto nº 549/2021 de 11 de octubre se ha justificado la no división en lotes para la prestación del servicio señalado,

Se ha elaborado la memoria Justificativa que motiva las necesidades que pretenden cubrirse a través del contrato, los criterios de adjudicación establecidos, así como las condiciones especiales de ejecución y consta en el expediente que el precio establecido es adecuado a los precios de mercado,

Consta en el expediente Informe de Secretaría, de fecha 11 de octubre de 2021, sobre la competencia del Ayuntamiento para prestar el servicio de Ayuda a Domicilio.

Se ha tramitado el expediente de contratación, redactándose el preceptivo pliego de cláusulas administrativas particulares, así como el de prescripciones técnicas de conformidad con los artículos 122 y 124 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, para la contratación mediante procedimiento abierto y tramitación urgente, sujeto a regulación armonizada, de conformidad con el artículo 131.2 LCSP.

Por lo ajustado de los plazos para el vencimiento del contrato actual y por la importancia de que los usuarios del servicio de ayuda a domicilio no dejen de recibir ni un solo día las prestaciones derivadas del servicio mencionado, se ha planteado la tramitación del procedimiento con carácter de urgencia, entendiéndose que se cumple con lo estipulado en el artículo 119 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, esto es, *“podrán ser objeto de tramitación urgente los expedientes correspondientes a los contratos cuya celebración responda a una necesidad inaplazable o cuya adjudicación sea preciso acelerar por razones de interés público. A tales efectos el expediente deberá contener la declaración de urgencia hecha por el órgano de contratación, debidamente motivada.”*

Las características del contrato que se pretende adjudicar son las siguientes:

Tipo de contrato: Servicios

Objeto del contrato: SAD atención a la Dependencia y No vinculado a Ley de Dependencia

**AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERIA**

C.I.F. P0401100 C

Pza. Ayuntamiento, nº 1

Tlf. 950 60 10 20 Fax: 950 64 08 63

Procedimiento de contratación: abierto	Tipo de Tramitación: urgente
Código CPV: 85310000-5 Servicios de asistencia social; 98513310-8 servicios de ayuda en tareas domésticas (Anexo IV LCSP)	
Valor estimado del contrato IVA excluido (4%): 3.700.156,59	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 860.501,53 euros	IVA%: 34.420,07 euros
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 894.921,6 euros	
Duración de la ejecución: 1	Duración máxima: 4

Visto cuanto antecede, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, se presenta al Pleno la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación para el servicio de ayuda a domicilio, tanto el derivado del Sistema Andaluz de Atención a la Dependencia como el no vinculado a la Ley de Dependencia (antiguo Plan Concertado), en el municipio de Alhama de Almería convocando su licitación mediante procedimiento abierto y tramitación urgente sujeto a regulación armonizada. De conformidad con el artículo 119 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de contratos del Sector Público, la declaración de la urgencia del procedimiento se debe a la proximidad de la fecha del vencimiento del contrato actual (31 de diciembre de 2021) y a que, por el tipo de servicio que se licita, esto es, la atención de personas dependientes en su domicilio, es imprescindible que el nuevo contrato comience el 1 de enero de 2022 sin dilación.

SEGUNDO. Aprobar los Pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que regirán el contrato.

TERCERO. Aprobar un gasto máximo plurianual por importe total de tres millones ochocientos cuarenta y ocho mil ciento sesenta y dos euros con ochenta y cinco céntimos (3.848.162,85 euros) 4% IVA incluido, desglosado por conceptos, anualidades y aplicaciones presupuestarias de la siguiente forma:

Ejercicio	Concepto	Aplicación presupuestaria	Importe
2022	Servicio de ayuda a domicilio	2310.226.00 PROGRAMA AYUDA A DOMICILIO.	894.921,6 euros
2023	Servicio de ayuda a domicilio	2310.226.00 PROGRAMA AYUDA A DOMICILIO.	894.921,6 euros
2024	Servicio de ayuda a domicilio	2310.226.00 PROGRAMA AYUDA A DOMICILIO.	894.921,6 euros

**AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERIA**

C.I.F. P0401100 C

Pza. Ayuntamiento, nº 1

Tlf. 950 60 10 20 Fax: 950 64 08 63

2025	Servicio de ayuda a domicilio	2310.226.00 PROGRAMA AYUDA A DOMICILIO.	894.921,6 euros
------	-------------------------------	---	-----------------

CUARTO. Declarar abierto el procedimiento de licitación y publicar el anuncio preceptivo en el perfil de contratante de la Corporación en la sede electrónica www.alhamadealmeria.es y, además en el Diario Oficial de la Unión Europea, dejando constancia en el expediente de la fecha de envío del anuncio de licitación.

Asimismo, se publicará el anuncio de la convocatoria de la licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

QUINTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas.

SEXTO. Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

- D. Cristóbal Rodríguez López, que actuará como Presidente de la Mesa.
- D^a. Estíbaliz Merino Loza, Vocal (Secretaria-Interventora de la Corporación).
- D. Luis Amate Fernández, Vocal.
- D. Pedro Javier Ayala López, que actuará como Secretario de la Mesa.

SÉPTIMO. Solicitar asistencia al Área de Servicios Sociales de la Excm. Diputación Provincial de Almería para que los técnicos de dicha Área realicen la valoración de los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor.

Pasada la propuesta a votación esta resulta aprobada por seis votos a favor del Grupo Popular y una abstención del Grupo Socialista.

PUNTO 2.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA GESTIÓN DE LA UNIDAD DE ESTANCIAS DIURNAS DE ALHAMA DE ALMERÍA.

Por el Sr. Alcalde se hace la siguiente propuesta al Pleno del Ayuntamiento

Con fecha de 3 de agosto de 2021 se comenzó el expediente de contratación para la adjudicación del contrato de servicios para la adjudicación de la gestión de la unidad de estancias diurnas *María López Rodríguez* de Alhama de Almería por considerar la necesidad e idoneidad de que este servicio fuera prestado en la localidad y teniendo, además, un edificio habilitado para ello.

Dada la característica de la gestión del servicio público que se pretende prestar, se consideró como procedimiento más adecuado el procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación. Contrato sujeto a regulación armonizada.

El Pleno del Ayuntamiento, con fecha de 6 de agosto de 2021, aprueba el expediente de contratación, el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares y el de prescripciones técnicas para la adjudicación del contrato antedicho.



AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERIA

C.I.F. P0401100 C

Pza. Ayuntamiento, nº 1

Tlf. 950 60 10 20 Fax: 950 64 08 63

Con fecha de 20 de agosto de 2021 se remitió al DOUE el anuncio de licitación otorgándose un plazo de 30 días naturales a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.

Durante el periodo antedicho se presentó un único candidato, la mercantil **Constrategia SL**, con CIF nº B04722286.

Con fechas de 6 de octubre y de 11 de octubre de 2021 se constituyó la Mesa de contratación, órgano competente para la valoración de las proposiciones. Una vez realizada la comprobación de que el licitador había acreditado su capacidad para ser adjudicatario del contrato mediante el chequeo de la documentación contenida en el sobre A y ésta realizó propuesta de adjudicación a favor de **Constrategia SL**, con CIF nº B04722286 en base a las siguientes puntuaciones:

- 1.-EXPERIENCIA EN LA GESTIÓN DE OTROS CENTROS PÚBLICOS SIMILARES: 0 PUNTOS.
 - 2.-MEJORA DEL EQUIPO MÍNIMO DE RECURSOS HUMANOS.25 PUNTOS
 - 3.-PROPUESTAS DE MEJORA. 50 PUNTOS
- TOTAL: 75 PUNTOS.

Expuesto todo lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 151 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Adjudicar a la empresa **Constrategia SL**, con CIF nº B04722286 el contrato de servicios para la GESTIÓN DEL SERVICIO DE LA UNIDAD DE ESTANCIAS DIURNAS MUNICIPAL "MARÍA LÓPEZ RODRÍGUEZ durante un periodo de 1 año prorrogable por periodos anuales hasta hacer un total de 4 años.

SEGUNDO.- Notificar a **Constrategia SL**, adjudicataria del contrato, el acuerdo de adjudicación y **citarse para la firma del contrato que tendrá lugar en la Casa Consistorial el día 27 de octubre de 2021 a las 11 horas.**

CUARTO.- Publicar la formalización del contrato en el Perfil de contratante y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

QUINTO.- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 346 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de contratos del Sector Público.

SEXTO.- Modificar la retención de crédito contemplada en la partida presupuestaria 9200-22700 estableciendo una cantidad de 5.152,10 euros.

Pasada la propuesta a votación esta resulta aprobada por seis votos a favor del Grupo Popular y una abstención del Grupo Socialista.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las diecinueve horas venticinco minutos de lo que yo, como Secretaria, DOY FE.